



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

2III 201 0

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2018



MISIÓN Y VISIÓN

2

FUNCIÓN: LEGISLACIÓN

SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN

3

Proyectos Institucionales:

Desarrollar el Proceso Legislativo.

3

Indicadores de Resultados.

Principales Acciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Principales Adecuaciones al Presupuesto de Egresos.

Glosario.

Avance de Cumplimiento de Indicadores Estratégicos SIAHE.

Avance de Cumplimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados por Programa
Presupuestario PT02018-56



2III 201 0

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
H. CONGRESO DEL ESTADO
ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2018



MISIÓN: Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de Leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

VISIÓN: Ser un Organismo que mejore su espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones para que a través de su autonomía y apego absoluto al estado de derecho contribuya a formular un marco jurídico equitativo para la sociedad.

X

FUNCIÓN: LEGISLACIÓN

SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN

PROYECTOS INSTITUCIONALES:

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno Cercano a la Gente	1.1 Gobierno y Sociedad	1.1.1 Estabilidad Social	101 Programa de Fortalecimiento al Proceso Legislativo

Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.

El objetivo de este proyecto es expedir leyes y reforma de leyes, por lo que se instaló la cámara de diputados con el objeto de analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

En el cuarto trimestre del ejercicio 2018, la presente Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio, discusión y votación de las 102 iniciativas de leyes y reformas presentadas y demás asuntos que le correspondan. De las iniciativas de leyes y reformas presentadas se aprobaron 92 dictámenes, beneficiando con ello a la población del Estado.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2018

Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:

Dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1.- Constitución Política del Estado de Chiapas.

a).- Decreto por el que se reforman los artículos 60 y 61, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; tiene como objetivo suprimir del texto constitucional, términos o conceptos legales que ya fueron superados y que incluso se encuentran en desuso en el marco jurídico nacional, como por ejemplo el término *intencional* a que se contrae la fracción III, del artículo 60, al referirse a los requisitos que deben cumplir los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, el cual fue suplido a nivel nacional entre el año de 1984 a 1994, es decir, desde el siglo pasado, por la clasificación de los delitos dolosos y culposos.

Así mismo, se propone derogar la parte relativa a las regiones socioeconómicas a que se contrae el segundo párrafo del referido artículo 61, pues además que no armonizan con la integración y funcionamiento del Poder Ejecutivo, que es al que se refiere dicho numeral, la parte relativa a las regiones socioeconómicas debe definirse en una norma secundaria, por la importancia de su movilidad y ajuste, de acuerdo a las políticas que se definan en el sector correspondiente, es decir, acorde a la necesidad y el momento que se vive, desde luego alineados al Plan Nacional y Estatal de Gobierno.

2.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

a).- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con la nueva ley se tiene como objetivo que la secretaría General de Gobierno, reduce su estructura de manera significativa de 29 subsecretarías, a solo 3.

Se integra a la Secretaría General de Gobierno, las atribuciones relativas a los servicios, que antes coordinaba el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, inclusive las del organismo público descentralizado, y que ahora será de su estructura.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2018

Se devuelve a la Secretaría de Hacienda las funciones de política laboral, porque éstas tienen mayor identidad con las atribuciones de administración de personal que tiene dentro de su organigrama funcional y que actualmente se encontraban desvinculadas.

Se extingue la subsecretaría de Entidades Paraestatales que, con la confusión de su operación, únicamente entorpeció el funcionamiento de los organismos de gobierno de las Entidades Paraestatales.

Se extingue la Coordinación de Unidades de Apoyo Administrativo, devolviendo la autonomía de dichas Unidades y la designación de estas a los titulares de cada Dependencia y Entidad.

Se transforma la Secretaría de la Contraloría General, en Secretaría de la Honestidad y Función Pública, incorporando a sus atributos, las funciones sustantivas de promover la honestidad como principio rector del ejercicio de la función pública y para combatir, de manera preventiva, los actos de corrupción.

La Secretaría del Trabajo se fusiona con la Secretaría de Economía, procurando con ello dar mayor énfasis a las funciones de promover el empleo.

Se moderniza la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, fortaleciendo su estructura y sus atribuciones, para que ahora, además de las funciones relativas a la promoción, protección y desarrollo de la mujer.

Los servicios aéreos del Gobierno del Estado se transfieren a la Secretaría de Protección Civil, para contribuir al apoyo de las funciones de protección y asistencia a la ciudadanía ante las afecciones o el riesgo derivado de las emergencias provocadas por los fenómenos naturales.

La Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural se fortalece con la incorporación de las atribuciones del otrora Instituto de Desarrollo de Energía del Estado de Chiapas, el cual se extingue para ser parte de una de las áreas operativas de dicha Dependencia.

La Secretaría de Desarrollo Social se transforma en Secretaría de Bienestar, para promover, en coordinación con las instancias federales, las acciones y programas relativos al bienestar y desarrollo social.

La Secretaría de Pesca y Acuacultura, se adhiere a la otrora Secretaría del Campo, para conformar ahora la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que incorpora todos los sectores, para dar prioridad a su atención y desarrollo.

La Secretaría de Transporte se transforma en Secretaría de Movilidad y Transporte que incorpora un área fundamental de planeación y organización vial.

Se extingue la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional y la Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte, porque desafortunadamente, su institución no se vio reflejada en beneficio de los chiapanecos, y sus funciones, en el caso de la primera, en su mayor parte corresponden al marco jurídico federal, y en el caso de la segunda, sus acciones no impactaron lo suficiente en la promoción de la juventud; por lo que siendo el deporte un área fundamental para los nuevos gobiernos en los niveles federal y estatal, dicha función será asumida por un órgano que estará adscrito directamente al Titular del Poder Ejecutivo, y lo relativo a la Juventud, se incorpora a la nueva Secretaría de Bienestar.

El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal se transforma en un organismo auxiliar del Poder Ejecutivo, al cual se le denominará Consejería Jurídica del Gobernador, definiendo sus atribuciones de manera técnica, únicamente en la parte normativo-jurídica, por lo que sus determinaciones, en la materia, tendrán efectos vinculatorios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

3.- Decreto por el que se reforman y abrogan diversas Leyes y Decretos por los que se crean diversos organismos públicos del Poder Ejecutivo del Estado; con el objetivo de sectorizar de manera adecuada y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, al Instituto del Café, al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, a Talleres Gráficos de Chiapas y al Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, así como determinar la extinción del Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas y la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas y que con la institución de la referida ley, pasan a formar parte de la estructura de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, respectivamente, además de modificar la naturaleza jurídica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de un organismo auxiliar del Poder Ejecutivo a un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno.



Dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1.- Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas.

a).- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019; tiene como objetivo que en todo momento tendrá como principios fundamentales la austeridad, la disciplina, la racionalidad, la honestidad y el combate a la corrupción para alcanzar la transformación y bienestar social, revertir la situación de desigualdad social, e impulsar el desarrollo económico para generar empleos dignos y mejorar las condiciones de los que menos tienen.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, es fundamental el fortalecimiento de las políticas y bases para el desarrollo del Estado en el Sexenio del nuevo Gobierno Republicano que iniciamos; que busca el crecimiento conjunto con los ciudadanos atendiendo a todos los chiapanecos sin importar creencias, clases, organizaciones, sexo, partidos, sectores económicos o culturales, establecer programas con especial atención a los pueblos indígenas, asimismo en la generación de empleos, reactivación del campo y del turismo, creación de proyectos productivos, cafetaleros, becas a jóvenes estudiantes, a la vivienda digna y al combate de la corrupción e impunidad.

2.- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

a).- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; Adecuar el marco jurídico de la Secretaría de Hacienda, con la finalidad de iniciar el proceso de homologación de dichas disposiciones al contenido de la presente normatividad.

3.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas; armonizar dicho ordenamiento legal a las disposiciones administrativas vigentes en la entidad; no obstante, de que resulta ser sustancial hacer del conocimiento a los ciudadanos con la debida anticipación, los costos que se deberán cubrir

por la contraprestación de los servicios que como derechos les son otorgados, ello con la finalidad de que estas disposiciones sean claras, y además, se otorgue certeza jurídica a la ciudadanía y primordialmente a los contribuyentes de la actualización de las cargas tributarias, las cuales son acordes al ejercicio fiscal entrante.

4.- Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019, tiene como objetivos lo siguiente:

Fortalecer la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Estado.

Coadyuvar al impulso del crecimiento económico con finanzas públicas sanas.

Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para el desarrollo de programas, proyectos e infraestructura social y productiva.

Mejorar la Administración Tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.

Integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos, y fortalecer los esquemas de control recaudatorio.

Reforzar la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.

Ejecutar en su totalidad los Procedimientos Administrativos de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.

Desarrollar procesos tecnológicos para una mejor fiscalización, registro, control y vigilancia en las contribuciones.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2018

Realizar campañas publicitarias dirigidas a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Implementar acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones Locales y Coordinados Federales, para aumentar la recaudación.

Otorgar estímulos fiscales que permita el cumplimiento de las obligaciones e incentive la economía local.

5.- Leyes de Ingresos Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Dictamen que presentaron las Comisiones de Vigilancia y Hacienda, relativo a la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018.

Se dio lectura y trámite legislativo a los siguientes asuntos:

Se dio lectura y trámite legislativo al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cancuc, Chiapas, para que cesen las acciones y omisiones que constituyen violencia política contra la mujer y dicten las medidas necesarias, idóneas y eficaces para que la ciudadana Martha López Santiz, pueda asumir y ejercer el cargo de Síndica Propietaria de dicho Ayuntamiento, presentado por el Diputado Juan Salvador Camacho Velasco, integrante de esta Sexagésima Séptima Legislatura.

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para salvaguardar la paz y seguridad de los habitantes de los 10 municipios en los que se llevarán a cabo Elecciones Extraordinarias; sujetando su actuación al marco de legalidad, ética y profesionalismo, que marca nuestra Constitución.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2018

Se dio lectura y trámite legislativo al Punto de Acuerdo suscrito por las Diputadas y Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios e Integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, mediante el cual proponen el Calendario de Actividades para efectos de llevar a cabo la Glosa del Sexto Informe de Gobierno del Estado de Chiapas.

Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, así como se informe sobre la instalación y en su caso actividades, se realicen las acciones y dicten las medidas necesarias, idóneas y suficientes para garantizar la vida e integridad de las personas desplazadas de los Municipios de Chalchihuitán, Aldama, Ocosingo, Zinacantán y Chenalhó así como, el resto del Estado de Chiapas y garanticen su retorno en condiciones dignas y seguras a sus comunidades de origen.

Punto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado exhorta a los integrantes de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión así como al Titular de la Secretaría de Educación Pública a dotar al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, CRESUR; de las condiciones mínimas suficientes para cumplir cabalmente con su objeto, el cual resulta altamente relevante para avanzar en el propósito de la calidad educativa con inclusión y equidad, que motiva la reforma educativa y a la que legítimamente aspiramos los chiapanecos y nuestros hermanos del sur sureste del país.

Se dio lectura y trámite legislativo al Acuerdo suscrito por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual formulan por Consenso a las Diputadas y Diputados Integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, propuesta de lista de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Chiapas.

Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien declarar la creación y reconocimiento de 5 Geoparques que comprenden las regiones geodiversas de, entre cañones, El Volcán Tacaná, El Volcán Chichonal; La Meseta Comiteca Tojolobal; y La Cuenca del Valle de Jovel.



2III 201 0

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
H. CONGRESO DEL ESTADO



ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2018

Por último se aprueban los siguientes nombramientos:

Se nombró al Fiscal General del Estado de Chiapas; al Licenciado Jorge Luis Llaven Abarca.

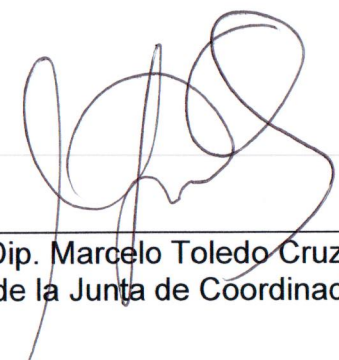
Se ratificó el nombramiento como Secretaria de la Honestidad y Función Pública, a la ciudadana Liliana Angell González.

Se designó al Auditor Superior del Estado de Chiapas al Maestro José Uriel Estrada Martínez.

Así también, se aprobaron una Licencia de Regidor, una de Síndico, y una de Diputado; así como, una baja vehicular, y 2 desincorporaciones del Ejecutivo del Estado y de diversos ayuntamientos.



Lic. José Luis Ruíz Rodríguez.
Secretario de Servicios Parlamentarios.



Dip. Marcelo Toledo Cruz.
Presidente de la Junta de Coordinación Política.